



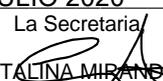
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2012-01185 00

En atención al poder allegado por la parte demandante, el Despacho insta a dicho extremo para que, previo a reconocer personería, allegue el certificado de existencia y representación legal del poderdante con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, y además, incorpore íntegramente el mandato dado que éste va dirigido al Juzgado 1º Civil Municipal de esta ciudad, que no a esta Sede Judicial. Sin embargo, téngase en cuenta que el presente asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto calendarado el 28 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANBA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ac4689764ba3d1690805e4463f9b87e57cc5928d91a017f2dacffa688695df**

Documento generado en 29/07/2020 02:25:12 p.m.